

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo – Infracción de derechos de autor**
Rad. Nro. 110013103024**20200024900**

Se niega la solicitud de suspensión del proceso presentada por la demandada por no corresponder la misma a ninguna de las causales consagradas en el artículo 161 del C. G. del P. para su procedencia.

Se pone en conocimiento de las partes las respuestas de los Juzgados 7 y 31 Civil del Circuito de esta ciudad para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS